

Expediente: 1874/16

Carátula: **MIRANDE LUIS C/ ROTELLA JOSE MARIA Y/O URPI JOSE EUDALDO Y/O MORA LUIS FRANCISCO Y/O SANATORIO DEL NORTE SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20186098979 - *MIRANDE, LUIS-ACTOR*

20143516084 - *ROTELLA, JOSE MARIA-DEMANDADO*

20143516084 - *URPI, JOSE EUDALDO-DEMANDADO*

20143516084 - *MORA, LUIS FRANCISCO-DEMANDADO*

20143516084 - *SANATORIO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO*

20279621299 - *ROIG, JAIME-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *HEREDEROS DE MORA LUIS FRANCISCO, -HEREDERO DEL DEMANDADO*

27301171450 - *OCAMPO, CARLA ELIANA-PERITO CONTADOR*

20172697896 - *MIRANDE, ENRIQUE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO*

23284763424 - *HEREDEROS DE ROTELLA JOSE MARIA, -HEREDERO DEL DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1874/16



H105015796251

JUICIO: "MIRANDE, LUIS c/ ROTELLA, JOSE MARIA Y/O URPI, JOSE EUDALDO Y/O MORA, LUIS FRANCISCO Y/O SANATORIO DEL NORTE SRL s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1874/16.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

A la presentación de fecha 05/08/25, efectuada por el letrado Luís Fernando Ruíz Torres, por la parte actora:

Atento a lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias de autos, en especial el recurso de apelación articulado por la misma en el incidente n° 1874/16-i2 respecto de la sentencia interlocutoria de impugnación de planilla de actualización de honorarios de fecha 24/04/24, el que a la fecha se encuentra en trámite por ante la Excma Cámara de Apelación del Trabajo Sala 6, perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1, es que dispongo:

AMPLIAR el proveído de fecha 30/07/25, aclarándose que la referida intimación en los términos del art. 601 del CPCCT, supletorio al fuero, se encuentra ordenada respecto de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los letrados y demás profesionales intervinientes, con excepción de los correspondientes al letrado Jaime Roig, ello atento al estado procesal del incidente de regulación de honorarios promovido por su parte e identificado bajo el n° 1874/16-i2.

Notifíquese la presente en el domicilio real de la parte actora conjuntamente con el proveído de fecha 30/07/25, una vez acompañada la movilidad correspondiente por la parte interesada.- GIH 1874/16

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.